



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 170524/ASO/043	
<b>RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:</b> 17/05/2024	<b>BOUC:</b> 17/05/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
<b>FACULTAD:</b> Derecho	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> Derecho de la Seguridad Social Medios de solución extrajudicial del conflicto laboral	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b> Abogado/a	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 3 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 3:

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL en la actividad asociada a la docencia específica-Hasta 6 puntos

- a. Años de experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica-**Máximo 5 puntos**

Se valora el ejercicio efectivo en la actividad asociada a la docencia específica atendiendo al perfil de la plaza convocada.

La experiencia mínima exigida en la convocatoria es de 3 años. A partir de ahí se computa como sigue:

- 4 años: 1 punto
- 5 años: 1,5 puntos
- 6 años: 2 puntos
- 7 años: 2,5 puntos
- 8 años: 3 puntos
- 9 años: 3,5 puntos
- 10 años: 4 puntos
- 11 o más años: 5 puntos

Se prorratean proporcionalmente los períodos inferiores a 1 año de ejercicio efectivo.

- b. Trayectoria profesional (entre otros, diversidad de puestos, responsabilidad de los mismos)-**Máximo 1 punto**



## 2. EXPERIENCIA UNIVERSITARIA en la actividad asociada a la docencia específica - Hasta 3 puntos

- a. Experiencia docente en la UCM y en otras Universidades en titulaciones Oficiales de Grado, Doble Grado y Máster, en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza:

– **Máximo 2 puntos**

- Por semestre completo impartido: 0,25 puntos por cada 60 horas impartidas, prorrateándose en período inferior a 6 meses proporcionalmente y prorrateándose en número de horas inferiores proporcionalmente también.

- b. Número de asignaturas impartidas e impartición en diversas titulaciones-  
**Máximo 0,25 puntos**

- 5 o más asignaturas teóricas/prácticas: 0,25 puntos
- Menos de 5 asignaturas teóricas y más de 3: 0,15 puntos

- c. Número de TFG y TFM tutorizados en el área de conocimiento y Evaluaciones docentes-**Máximo 0,5 puntos**

- TFG: 0,03 por cada uno tutorizado
- TFM: 0,05 por cada uno tutorizado
- Evaluación docente o encuestas alumnos: 0,15 puntos

- d. Otra experiencia docente en el área de conocimiento-**Máximo 0,25 puntos**

- Impartición de docencia en Máster no oficial u otro Título Propio universitario: hasta 0,25 puntos

## 3. OTROS MÉRITOS- Hasta 1 punto

- a. Publicaciones-hasta 0,35 puntos

- b. Doctorado

- En el área de conocimiento: 0,25 puntos

- c. Impartición de docencia en titulaciones de otros centros no universitarios o en cursos de formación de entidades acreditadas: hasta 0,25 puntos

- d. Otros méritos: grupos de trabajo, asistencia a congresos, participación en seminarios. 0,15 puntos



2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

#### 4. EXPOSICIÓN ORAL- Hasta 2 puntos

Criterios de valoración:

- Capacidad para la exposición, comunicación y argumentación sobre cuestiones actuales del Derecho del Trabajo—Hasta 1,5 puntos.
- Su perspectiva práctica en el ámbito de conocimiento - Hasta 0,5 puntos

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: CAROLINA SAN MARTÍN MAZZUCCONI

Firmado: EMILIO DE CASTRO MARÍN